



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2023-GM/MPB**

Bellavista, 10 de marzo del 2023

**VISTO: -**

El Informe N° 018-2023-SGAS-ATM/MPB, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el Bach. Ing. Sub Gerente de Agua y Saneamiento-ATM, mediante el cual solicita la designación de COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal.

**CONSIDERANDO: -**

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV, Titulo IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Estando a lo dispuesto en la **PRIMERA ADENDA al CONVENIO PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA.**

Que, en la **CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES DE LA MUNICIPALIDAD**

LA MUNICIPALIDAD, actuará como veedor y asimismo realizará el acompañamiento durante la ejecución y avance de las Obras, en virtud de ello, cual podrá presentar informes sobre la ejecución y avance de la misma al PNSR.

Que, en la **CLAUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES**

Con el propósito de facilitar el cumplimiento del CONVENIO, las partes acuerdan designar coordinadores institucionales, quienes los representarán técnicamente y tendrán a su cargo la realización de coordinaciones operativas y el seguimiento y supervisión de la ejecución del presente CONVENIO.



Las partes designan como “**Coordinadores Institucionales**” a las siguientes personas:

- a) Por la **MUNICIPALIDAD**, será la Unidad de Obras y Supervisión adscrito a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista.
- b) Por el **PNSR**, será el Coordinador General de la UGP PIASAR.

Que, estando a lo opinado en el Informe N° 018-2023-SGAS-ATM/MPB, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el Bach. Ing. Sub Gerente de Agua y Saneamiento-ATM, mediante el cual solicita la designación de COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, para la ejecución de proyectos de inversión pública de competencia municipal. En tal sentido, corresponde la designación del COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MPB de fecha 10 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Por tales consideraciones, y de conformidad con lo señalado por las normas antes mencionadas y con la atribución prevista en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, así como de Gerencia de Asesoría Jurídica

**SE RESUELVE: -**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, al Señor ING. **LIDONIL TICLLA GONZALES** – Sub Gerente de Obras y Supervisión, de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y a la Oficina de Talento Humano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA – REGIÓN SAN MARTÍN  
-----  
Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo  
GERENTE MUNICIPAL